



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 135 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/580)]

64/230. Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 43/222 A a E, de 21 de diciembre de 1988, 51/211 A a E, de 18 de diciembre de 1996, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, 53/208 A a E, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 55/222, de 23 de diciembre de 2000, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 56/287, de 27 de junio de 2002, 57/283 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/283 B, de 15 de abril de 2003, 58/250, de 23 de diciembre de 2003, 59/265, de 23 de diciembre de 2004, 60/236 A, de 23 de diciembre de 2005, 60/236 B, de 8 de mayo de 2006, 61/236, de 22 de diciembre de 2006, 62/225, de 22 de diciembre de 2007, 63/248, de 24 de diciembre de 2008, y 63/284, de 30 de junio de 2009,

Reafirmando su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que pidió al Secretario General que asegurara el respeto del tratamiento igual de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2009¹, los informes pertinentes del Secretario General² y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la iniciativa de gestión global integrada del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias³,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 32 (A/64/32).*

² A/63/735 y A/64/136.

³ A/64/166.

⁴ A/64/484.



Reafirmando las disposiciones de sus resoluciones sobre el multilingüismo que se refieren a los servicios de conferencias, en particular la resolución 63/306, de 9 de septiembre de 2009,

Teniendo presentes sus resoluciones 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 62/219, de 22 de diciembre de 2007, las resoluciones 5/1, de 18 de junio de 2007⁵, y 8/1, de 18 de junio de 2008⁶, y la decisión 9/103, de 24 de septiembre de 2008⁷, del Consejo de Derechos Humanos, así como las declaraciones del Presidente del Consejo 8/1, de 9 de abril de 2008⁸, y 9/2, de 24 de septiembre de 2008⁹,

Destacando que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos aprobó informes sobre los exámenes de treinta y dos Estados Miembros en sus períodos de sesiones cuarto y quinto,

Observando que trece de los informes aprobados en el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo no se publicaron como documentos de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales antes de que el Consejo los examinara y aprobara en su 11º período de sesiones, y que siguen demorados el procesamiento y la publicación de dos de los informes aprobados por el Grupo de Trabajo en su quinto período de sesiones,

Recordando la importancia del multilingüismo en la labor de las Naciones Unidas y la necesidad de que todos los informes del Grupo de Trabajo se publiquen en todos los idiomas oficiales de la Organización,

I

Calendario de conferencias y reuniones

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2009¹;

2. *Aprueba* el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2010 y 2011 presentado por el Comité de Conferencias¹⁰, teniendo en cuenta las observaciones del Comité y con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Solicita* al Secretario General que examine la viabilidad y las consecuencias de todas las opciones y propuestas para modificar el calendario de conferencias y reuniones y otras opciones tendientes a resolver el problema de la disponibilidad y el examen oportunos de los documentos para la Quinta Comisión, y que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

4. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 los ajustes que sean necesarios en razón de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/62/53)*, cap. IV.A.

⁶ *Ibid.*, *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53)*, cap. III.A.

⁷ *Ibid.*, *Suplemento núm. 53A (A/63/53/Add.1)*, cap. II.

⁸ *Ibid.*, *Suplemento núm. 53 (A/63/53)*, cap. III.C.

⁹ *Ibid.*, *Suplemento núm. 53A (A/63/53/Add.1)*, cap. III.

¹⁰ *Ibid.*, *sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 32 (A/64/32)*, anexo II.

5. *Observa con satisfacción* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en sus resoluciones 53/208 A, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283 B, 58/250, 59/265, 60/236 A, 61/236, 62/225 y 63/248 con respecto al Viernes Santo Ortodoxo y a los días feriados oficiales de Eid al Fitr y Eid al Adha, y solicita a todos los órganos intergubernamentales que observen estas decisiones cuando planifiquen sus reuniones;

6. *Solicita* al Secretario General que asegure que las modificaciones del calendario de conferencias y reuniones se efectúen respetando estrictamente el mandato del Comité de Conferencias y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

7. *Observa* que el proceso de adopción de decisiones en la Quinta Comisión es más fácil cuando ésta recibe información precisa, oportuna y coherente en sus consultas officiosas;

II

A. Utilización de los recursos de servicios de conferencias

1. *Reafirma* la práctica de que, en la utilización de las salas de conferencias, debe darse prioridad a las reuniones de Estados Miembros;

2. *Observa* que el índice de utilización general en los cuatro lugares de destino principales fue del 85% en 2008, mientras que en 2007 y 2006 había sido del 83%, porcentaje que está por encima de la cifra de referencia establecida de 80%;

3. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los órganos que han ajustado su programa de trabajo a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias y solicita al Comité de Conferencias que siga celebrando consultas con las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias;

4. *Reconoce* que, si las reuniones comienzan con atraso o finalizan antes de la hora prevista, el desaprovechamiento del tiempo asignado repercute considerablemente en el factor de utilización de los órganos, e invita a las secretarías y las mesas de los órganos a que presten la debida atención a fin de evitar que las reuniones comiencen con atraso o finalicen antes de la hora prevista;

5. *Observa* que el porcentaje de reuniones celebradas por los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten” y que recibieron servicios de interpretación en Nueva York en 2008 fue del 90%, mientras que en 2007 había sido del 88%, y solicita al Secretario General que siga informándola por conducto del Comité de Conferencias acerca de la prestación de servicios de conferencias a esos órganos;

6. *Reconoce* la importancia que revisten las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos gubernamentales, solicita al Secretario General que asegure que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las peticiones de servicios de conferencias para esas reuniones y pide a la Secretaría que informe lo antes posible a los solicitantes acerca de la disponibilidad de servicios de conferencias, incluidos los de interpretación, así como sobre cualquier modificación que pueda ocurrir antes de la reunión;

7. *Lamenta* que el porcentaje de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestaron servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino principales fuera del 77% en 2008, mientras que en 2007 había sido del 84%, y solicita al

Secretario General que siga empleando formas innovadoras de resolver las dificultades experimentadas por los Estados Miembros debidas a la falta de servicios de conferencias para algunas reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros y que la informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

8. *Insta nuevamente* a los órganos intergubernamentales a no escatimar esfuerzos en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, a prever la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y a notificar a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos de servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

9. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con lo dispuesto en varias de sus resoluciones, incluido el párrafo 9 de la sección II.A de la resolución 63/248, y con arreglo a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en 2008 todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tenían su sede en Nairobi se celebraron en esa ciudad, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

10. *Observa con aprecio* las actividades de promoción y las iniciativas emprendidas por la administración del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, que sirvieron para que en 2008 se mantuviera una tendencia al alza en la utilización de los locales de ese centro;

11. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la manera de aumentar la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, teniendo presentes las normas mínimas operativas de seguridad en las sedes, y que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones;

12. *Exhorta* al Secretario General y a los Estados Miembros a que cumplan las directrices y los procedimientos enunciados en la instrucción administrativa que regula la autorización del uso de locales de las Naciones Unidas para reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones¹¹;

13. *Pone de relieve* que esas reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones deben ser compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

B. Efectos del plan maestro de mejoras de infraestructura (estrategia IV, ejecución por etapas) en las reuniones que se celebren en la Sede durante su ejecución

1. *Solicita* al Secretario General que asegure que la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluida la reubicación temporal de los funcionarios de servicios de conferencias en locales provisionales, no pone en peligro la calidad de los servicios de conferencias ofrecidos a los Estados Miembros en los seis idiomas oficiales ni la igualdad de trato de los servicios de idiomas, a los que se deberán proporcionar recursos y condiciones de trabajo igualmente

¹¹ ST/AI/416.

favorables con miras a lograr que los servicios que presten sean de la más alta calidad;

2. *Pide* a todos los solicitantes y organizadores de reuniones que mantengan una estrecha comunicación con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría en todo lo que respecta a la planificación de reuniones para lograr la mayor previsibilidad posible en la coordinación de las actividades en la Sede durante el período de construcción;

3. *Solicita* al Comité de Conferencias que siga manteniendo la cuestión en examen, y solicita al Secretario General que informe periódicamente al Comité sobre los asuntos relacionados con el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas durante el período de construcción;

4. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando apoyo informático adecuado a los servicios de conferencias, dentro de los límites de los recursos existentes del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, para asegurar su funcionamiento sin tropiezos durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

5. *Observa* que, durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, parte de los funcionarios que prestan servicios de conferencias, así como ciertos recursos de tecnología de la información del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, se han reubicado temporalmente en locales provisionales, y solicita al Secretario General que siga prestando apoyo adecuado, dentro de los límites de los recursos existentes del Departamento para asegurar el mantenimiento continuo de los servicios de tecnología de la información del Departamento, la ejecución de la iniciativa global sobre tecnología de la información y la prestación de servicios de conferencias de calidad;

6. *Solicita* al Secretario General que consulte a los Estados Miembros sobre las iniciativas que repercutan en la utilización de servicios e instalaciones de conferencias;

III

Gestión global integrada

1. *Observa* los progresos alcanzados en la ejecución del proyecto global de tecnología de la información, encaminado a integrar la tecnología de la información en los sistemas de gestión de las reuniones y el procesamiento de la documentación en todos los lugares de destino, y el planteamiento global de la armonización de las normas y la tecnología de la información y el intercambio de las mejores prácticas y los adelantos tecnológicos entre los servicios de conferencias de los cuatro lugares de destino principales;

2. *Observa también* las iniciativas emprendidas en el contexto de la gestión global integrada encaminadas a simplificar los procedimientos, lograr economías de escala y mejorar la calidad de los servicios de conferencias y, en ese sentido, destaca la importancia de asegurar un trato igual a los funcionarios que prestan servicios de conferencias, así como el principio de igual categoría por trabajo igual en los cuatro lugares de destino principales;

3. *Pone de relieve* que los principales objetivos del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias son proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales de conformidad con la reglamentación establecida, así como servicios de conferencias de alta calidad a

los Estados Miembros en todos los lugares de destino, y alcanzar estos objetivos de la manera más eficiente y económica posible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Solicita* al Secretario General que asegure que se dé a todos los servicios de idiomas un trato igual y se les ofrezcan condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables con miras a lograr que los servicios que presten sean de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

5. *Reitera* la necesidad de que el Secretario General asegure que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino son compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales;

6. *Solicita* al Secretario General que, con carácter prioritario, termine la tarea de cargar en el sitio web de la Organización todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio;

7. *Reitera* que la satisfacción de los Estados Miembros es un indicador clave del desempeño en la gestión de conferencias y la prestación de servicios de conferencias;

8. *Solicita* al Secretario General que siga asegurando que las medidas adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para solicitar a los Estados Miembros su evaluación de la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, brindan a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y cumplen plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y solicita al Secretario General que la informe, por conducto del Comité de Conferencias, de los progresos realizados a ese respecto;

9. *Solicita también* al Secretario General que siga examinando las mejores prácticas y técnicas de evaluación de la satisfacción de los clientes y que la informe periódicamente de los resultados obtenidos;

10. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para que los Estados Miembros evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, y solicita al Secretario General que siga examinando medios innovadores de obtener y analizar sistemáticamente las observaciones de los Estados Miembros y los presidentes y secretarios de las comisiones y los comités sobre la calidad de los servicios de conferencias, y que la informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

11. *Solicita* al Secretario General que la mantenga informada respecto de los avances en la gestión global integrada;

12. *Observa con preocupación* que el Secretario General no incluyó en su informe sobre el plan de conferencias¹² la información sobre las economías obtenidas con la ejecución de los proyectos de gestión global integrada solicitada en el párrafo 4 de la sección III de su resolución 63/248, y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos por incluir esa información en su próximo informe sobre el plan de conferencias;

¹² A/64/136.

13. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe³ y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación y que informe a la Asamblea General al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

IV

Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

1. *Decide* que todos los informes aprobados por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones cuarto y quinto y la información adicional presentada por los Estados objeto de examen antes de la aprobación de los resultados por el Consejo se publiquen como documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que adopte las medidas necesarias a esos efectos;

2. *Decide también* que todos los informes aprobados por el Grupo de Trabajo se publiquen como documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de manera oportuna antes de que los examine el Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 36/117 A, de 10 de diciembre de 1981, 51/211 A a E, 52/214, 53/208 A a E y 59/265, y solicita al Secretario General que asegure el apoyo necesario a esos efectos;

3. *Pone de relieve* la importancia fundamental de la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

4. *Reitera* la importancia de la publicación oportuna de los documentos para la Quinta Comisión;

5. *Destaca* que los asuntos relacionados con la gestión de conferencias, entre ellos la documentación, competen a la Quinta Comisión;

6. *Reitera con preocupación su solicitud* al Secretario General de que asegure que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales se respetan estrictamente tanto en lo referente a la distribución de copias impresas de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas y en el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 5 de la sección III de su resolución 55/222;

7. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de los asuntos administrativos y presupuestarios;

8. *Reafirma también* la decisión enunciada en el párrafo 9 de la sección III de su resolución 59/265 de que se otorgue prioridad a la publicación en los seis idiomas oficiales de los documentos sobre cuestiones de planificación y asuntos presupuestarios y administrativos que la Asamblea General deba examinar con urgencia;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que dé instrucciones a todos los departamentos de la Secretaría para que incluyan en sus informes los siguientes elementos:

- a) Un resumen del informe;
- b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
- c) La información básica pertinente;

10. *Reitera su solicitud* de que, en todos los documentos que la Secretaría y los órganos intergubernamentales y de expertos presenten a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones figuren en negrita;

11. *Reconoce* la labor realizada por el equipo de tareas presidido por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para resolver de manera positiva el problema de la publicación de documentos para la Quinta Comisión;

12. *Acoge con beneplácito* los incesantes esfuerzos del equipo de tareas por ofrecer orientación en la presentación de documentos a los departamentos de la Secretaría que los preparan;

13. *Expresa profunda preocupación* por la cantidad sin precedentes de documentos que se presentan con demora, lo cual, a su vez, menoscaba el funcionamiento de los órganos intergubernamentales, e insta a los departamentos que preparan los documentos a que respeten estrictamente los plazos a fin de alcanzar la tasa del 90% de cumplimiento en la presentación fijada como objetivo;

14. *Decide* examinar, en su sexagésimo sexto período de sesiones, la labor del equipo de tareas y considerar, en caso necesario, medidas adicionales para asegurar que los departamentos que preparan documentos cumplan los plazos de presentación, si no se alcanza la tasa del 90% de cumplimiento en la presentación fijada como objetivo;

15. *Reconoce* que es necesario aplicar un enfoque multidimensional para buscar una solución a los perennes retrasos en la publicación de los documentos para la Quinta Comisión;

16. *Alienta* a los Presidentes de la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a promover la cooperación entre los dos órganos en el ámbito de la documentación;

V

Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

1. *Solicita* al Secretario General que redoble sus esfuerzos por asegurar que se presten servicios de interpretación y traducción de la más alta calidad en todos los idiomas oficiales;

2. *Solicita también* al Secretario General que siga pidiendo a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan mediante, entre otras cosas, las reuniones informativas que tienen lugar dos veces por año para cada idioma, y que asegure que esas medidas brindan a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y que cumplen plenamente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

3. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General asegure que la terminología utilizada en los servicios de traducción e interpretación refleja la terminología y las normas lingüísticas más recientes de los idiomas oficiales a fin de asegurar la más alta calidad;

4. *Reafirma* el párrafo 3 de la sección V de su resolución 61/236, el párrafo 3 de la sección V de su resolución 62/225 y el párrafo 5 de la sección V de su resolución 63/248, y reitera su solicitud de que el Secretario General, al contratar

personal temporario en los servicios de idiomas, asegure que se dé a todos los servicios el mismo trato y se les ofrezcan recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que su labor sea de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de cada uno de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

5. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas por la Secretaría para llenar las vacantes presentes y futuras en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la información consignada en los párrafos 87 a 89 del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias¹², y solicita al Secretario General que examine otras medidas tendientes a reducir las tasas de vacantes en Nairobi y que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones;

6. *Reconoce* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para abordar la cuestión del reemplazo del personal que se jubila en los servicios de idiomas, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique esos esfuerzos, incluido el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones que capacitan a especialistas en idiomas para satisfacer las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

7. *Solicita* al Secretario General que organice concursos para la contratación de personal de idiomas con antelación suficiente a fin de llenar oportunamente todas las vacantes presentes y futuras en los servicios de idiomas, y que la informe en su sexagésimo quinto período de sesiones de lo que se haya hecho a ese respecto;

8. *Solicita también* al Secretario General que siga mejorando la fidelidad de la traducción de los documentos a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, prestando particular atención a la calidad de la traducción;

9. *Solicita además* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para mejorar la calidad de la traducción en los seis idiomas oficiales, en particular la traducción por contrata, y que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones;

10. *Solicita* al Secretario General que provea a todos los lugares de destino de un número suficiente de funcionarios de la categoría que corresponda con miras a asegurar un control de calidad apropiado de la traducción externa, teniendo debidamente en cuenta el principio de igual categoría por trabajo igual;

11. *Toma nota* de la información sobre las consecuencias de la contratación de personal temporero en la calidad de la interpretación en todos los lugares de destino que figura en los párrafos 81 a 86 del informe del Secretario General¹², y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

12. *Solicita* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo quinto período de sesiones, de la experiencia adquirida y las mejores prácticas en los principales lugares de destino respecto del control de calidad de la traducción por contrata, incluidos los recursos necesarios en cuanto al número y a la categoría apropiada de los funcionarios necesarios para desempeñar esa función.

67ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2009